



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### Resolución Rectoral

Nº 130-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 18 de agosto de 2025

#### VISTOS:

El Expediente N° 3610, recepcionado en fecha 31 de julio de 2025; conteniendo el Informe Legal N° 070-2025-UNAMAD-R-OAJ recepcionado en fecha 31 de julio de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que el Plan de Trabajo "Capacitación en Manejo de Residuos Sólidos" Tiene como Objetivo General: Promover el manejo responsable y eficiente de los residuos sólidos generados en la universidad, mediante procesos de capacitación dirigidos a la comunidad universitaria y como Objetivos específicos: i) Sensibilizar a los estudiantes universitarios respecto a las consecuencias ambientales y sociales derivadas de una gestión de residuos sólidos dentro del campus universitario. ii) Capacitar a la comunidad estudiantil en prácticas apropiadas de segregación en la fuente, recolección diferenciada, reciclaje y disposición final de residuos, promoviendo su aplicación en las actividades cotidianas. iii) Consolidar el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental, articulando las acciones formativas con las políticas ambientales vigentes y los lineamientos de responsabilidad social universitaria.

Que, con Oficio N° 062-2025-UNAMAD-G/OGAC, de fecha 11 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, solicita al Rector (e), aprobación del plan de trabajo "Capacitación en manejo de residuos sólidos", para los meses julio, agosto y septiembre del año 2025;

Que, con Oficio N° 1407-2025-UNAMAD-R-OPP de fecha 18 de julio de 2025, la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Rector (e), el informe N° 679-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, sobre disponibilidad presupuestal para la ejecución y aprobación del Plan de Trabajo "Capacitación en Manejo de Residuos Sólidos", y en el que informa que, la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,500.00 soles, el cual deberá ser ejecutado de acuerdo con la programación de actividades operativas;

Que, con Informe Legal N° 70-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 31 de julio de 2025, el Jefe Oficina de Asesoría Jurídica concluye: que es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Capacitación en Manejo de Residuos Sólidos" sin embargo, la ejecución del plan es de responsabilidad del área usuaria y la adquisición de servicios debe de realizarse conforme a la directiva de normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UITs) sujetos a supervisión del OSCE, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y los procedimientos y regulaciones establecidas en la ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento a fin de garantizar la legalidad y transparencia en el uso de los recursos públicos y recomienda que la adquisición de bienes y servicios deberá realizarse a través de la Unidad de Abastecimiento, de conformidad a la Directiva de Tesorería, que regula el marco legal de los fondos por encargos, en concordancia con la Directiva para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 3.0, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 622-2022-UNAMAD-CU (...);

1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## Resolución Rectoral

Nº 130-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 18 de agosto de 2025

Que, el inciso j) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, el Plan de Trabajo "Capacitación en Manejo de Residuos Sólidos", el cual fue elaborado por la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático y las dependencias correspondientes, realicen los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado, conforme a las leyes y normativas vigentes aplicables a la materia.

**ARTÍCULO 3º: PRECISAR**, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 5º: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI  
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN: R, VRA, OGC, OCI, OAJ, OGC



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ  
RECTOR (e)

